



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

ASUNTO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 05001-40-03-020-2011-00176-00
CAUSANTE : ELCEARIO DE JESÚS MONSALVE
INTERESADOS : FÁTIMA DOLLY MONSALVE GÓMEZ Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, treinta (30) de Septiembre de dos mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso está pendiente darle tramite a memorial aportado por el apoderado de la parte interesada solicitando que se nombre un partidador. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 865

Medellín- Antioquia, treinta (30) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante escito presentado por el apoderado de los interesados, allegados el 3 de febrero de 2020, solicita que se nombre un partidador de la lista de auxiliares de justicia, a fin de continuar con el trámite procesal.

Por lo anterior y estando el proceso pendiente de esta asignación para continuar con su respectivo tramite, el despacho nombra como partidador al **Dr. JORGE ENRIQUE CASTIBLANCO ALDANA**, el cual se ubica en la Calle 32 b N° 78-43 en la ciudad de Medellín, a los números telefónicos 3007492558 y con correo electrónico **jorgeenriquealdanac@gmail.com**

En ese orden de ideas se requiere a la parte interesada por el termino de treinta (30) días, para que realice el envío del telegrama a la auxiliar de justicia designado, notificándole su nombramiento y que la mismo se posesione en su cargo, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y decretar el desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como partidador al **JORGE ENRIQUE CASTIBLANCO ALDANA**, el cual se ubica en la Calle 32 b N° 78-43 en la ciudad de Medellín, a los números telefónicos 3007492558 y con correo electrónico **jorgeenriquealdanac@gmail.com**.



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada por el termino de treinta (30) días, para que realice el envío del telegrama a la auxiliar de justicia designado, notificándole su nombramiento y que la mismo se posesione en su cargo, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez



Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

bf4ba19a6ab524933696adfaef097938f516a0181d18492e8f4709a5d7b68437

Documento generado en 30/09/2020 04:28:51 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO